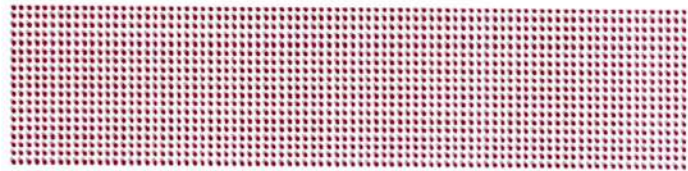




**Contraloría  
Municipal**



**ACUERDO** por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Licenciado **EDUARDO MONTOYA SOTELO**, Contralor Municipal, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 32, de la Ley de Responsabilidades Administrativas 139, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato y 5, fracción XVI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal, de San José Iturbide, Guanajuato.

### **CONSIDERANDO**

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia el SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en virtud de su capacidad de contagio a la población en general.

El Gobierno de la República consideró necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del virus SARS-CoV2, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene, implementando diversas providencias dirigidas a mitigar y controlar los riesgos de la salud que implica la enfermedad referida, tales como la “Jornada Nacional de Sana Distancia”.

Asimismo, el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, y reconoce al COVID-19, como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad de mérito; el citado acuerdo fue sancionado por el titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma fecha y medio de difusión, en el que se establecen como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas catalogadas como esenciales, que su suspensión pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno y la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 31 de marzo de 2020, se establecieron acciones extraordinarias para mitigar la propagación del virus, y se ordenó la suspensión inmediata de todas aquellas actividades que no fueran esenciales. Dicho acuerdo se reformó y adicionó que tales medidas estarían vigentes hasta el 30 de mayo de 2020.



**Plaza Principal N° 1.**

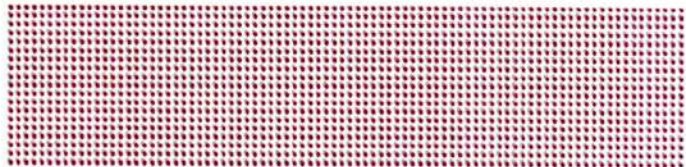
Zona Centro.

Código Postal. **37980**

Teléfono **01 419 198 80 67 ext. 210**



**Contraloría  
Municipal**



Mediante sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, celebrada el día 23 de abril de 2020, bajo el acta 79, se determinó que diversas áreas de la Administración Pública Municipal, hicieran su trabajo desde casa, y aquellas dependencias que continuaran prestando el servicio, lo hicieran mediante el sistema de guardias, a fin de evitar el acercamiento entre personas.

De acuerdo al artículo 139, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, corresponde al Contralor Municipal, recibir, controlar, registrar, revisar y verificar la información patrimonial de los servidores públicos municipales obligados a declararla, fijando las normas, criterios, formatos oficiales y requisitos para el rendimiento de dicha información, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

La presentación de la declaración patrimonial y de intereses va precedida de diversas capacitaciones; asesoramiento directo para el llenado de formatos; asignación y restablecimiento de contraseñas; aclaraciones que solamente de manera presencial pueden solventarse, ya que pocas personas tienen acceso a las tecnologías de la información. De llevarse a cabo lo anterior puede dar lugar al acercamiento físico y a las aglomeraciones, lo que contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando el artículo 140 de la Ley General de Salud, y el numeral 118 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; amen, de que la presentación de la declaración patrimonial no es una actividad esencial.

Por todo lo anterior, y a fin de coadyuvar en el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todos los servidores públicos de presentar su declaración patrimonial y de intereses en tiempo, he tenido a bien a expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se amplían los plazos previstos en el artículo 33, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses para el año 2020, con motivo de la enfermedad que ocasiona el virus SARS-CoV2 (COVID-19), hasta el 31 de julio del año 2020.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web [www.sanjoseiturbide.gob.mx](http://www.sanjoseiturbide.gob.mx).

San José Iturbide, Guanajuato, a 18 de mayo de 2020.

**LIC. EDUARDO MONTOYA SOTELO**  
**Contralor Municipal**



Plaza Principal N° 1,  
Zona Centro,  
Código Postal. 37980  
Teléfono 01 419 198 80 67 ext. 210